

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

Transcripción no revisada

726^a sesiónMiércoles, 13 de abril de 2005, 15.00 horas
Viena*Presidente: Sr. Sergio Marchisio (Italia)**Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas*

EL PRESIDENTE [interpretación del inglés]: Distinguidos delegados, declaro abierta la 726^a sesión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Voy a suspender en breve la plenaria, de modo que el Grupo de Trabajo en relación con el tema 6 a) pueda celebrar su 7^a reunión para adoptar su informe. Después volveré a convocar esta reunión para seguir con el examen del punto 6 a), de modo que el presidente del Grupo de Trabajo pueda presentarnos el proyecto de informe para la adopción en plenaria.

A continuación seguiremos con el examen del tema 8, Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales. Quedamos pendientes de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre este tema. Después seguiremos con el tema 9, Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, también quedan pendientes aún los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo en cuestión. También seguiremos con el tema 10, Propuestas a la COPUOS de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 45^o período de sesiones. A continuación tengo la intención de levantar la reunión 726^a de esta Subcomisión de modo que se pueda reunir el Grupo de Trabajo sobre la práctica de Estados y organizaciones internacionales a la hora de registrar objetos espaciales, que celebrará su cuarta reunión, y después se reunirá el Grupo de Trabajo sobre el anteproyecto de protocolo que celebrará su sexta reunión.

Ahora tengo el placer de invitar al Sr. José Montserrat Filho de Brasil a presidir la 7^a reunión del Grupo de Trabajo en relación con el tema 6 a).

Se suspende la sesión a las 15.30 horas y se reanuda a las 16.25 horas.

EL PRESIDENTE [interpretación del inglés]: Distinguidos delegados, volvemos a reanudar la 726^a sesión plenaria.

Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre (tema 6 del programa) (continuación)

EL PRESIDENTE [interpretación del inglés]: Ahora invito al presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a) a hacer uso de la palabra para presentar el informe.

Sr. J. MONTSERRAT FILHO (Brasil): Gracias, señor Presidente. Distinguido Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, tengo el agrado de presentar ahora mi informe como presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a) del programa titulado "Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre" a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Respecto a la adopción del informe final del Grupo de Trabajo, quisiera informar que el Grupo de Trabajo adoptó su informe en su totalidad, párrafo por párrafo durante su 7^a reunión de esta tarde, el día de hoy, 13 de abril de 2005. Hubo dos modificaciones en la parte final del punto 8 del informe que causó algunas discusiones que fueron muy fructíferas, a mi juicio.

En su resolución 51/123, de 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General acogió complacida el hecho de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos hubiera examinado sus necesidades de actas resumidas y de que, a partir de su 36^o período de sesiones, se le habrían de suministrar transcripciones no editadas en lugar de actas resumidas. La presente acta contiene los textos de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos transcritos a partir de grabaciones magnetofónicas. Las transcripciones no han sido editadas ni revisadas.

Las correcciones deben referirse a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de la publicación, al Jefe del Servicio de Traducción y Edición, oficina D0708, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Apartado postal 500, A-1400 Viena (Austria). Todas las correcciones se publicarán en un solo documento.



Señor Presidente, el Grupo de Trabajo logró conseguir importantes resultados que servirán de base positiva para sus futuras tareas. Estos resultados incluyeron un programa de acciones para el próximo año, como figura en el informe del Grupo de Trabajo en el párrafo 6 a), b), c), d) y e).

Respecto al cuestionario sobre objetos aerospaciales, la conclusión a la que llegamos es que el Grupo de Trabajo no debería suspender la consideración del cuestionario, sino seguir invitando a los Estados miembros a que respondan al cuestionario sobre los objetos aerospaciales.

Otro elemento importante que resultó de las discusiones del Grupo de Trabajo fue el acuerdo de continuar invitando a los Estados a que indiquen sus preferencias respecto a las respuestas que figuran en el resumen analítico. Dichas preferencias serán compiladas por la Secretaría para que sean analizadas por el Grupo de Trabajo en el próximo año 2006.

Señor Presidente, quisiera mencionar también que el Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en invitar a los Estados miembros que sometan sus propuestas respecto a la metodología de la revisión de las respuestas recibidas al cuestionario con el propósito de desarrollar entendimiento común aceptable en relación a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

Deseo resaltar que como parte integrante de una de las futuras acciones en relación a la labor del Grupo de Trabajo, el Grupo estuvo de acuerdo en recomendar a la Comisión, a través de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que invite a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a considerar la posibilidad de preparar un informe que presentaría las características técnicas de los objetos aerospaciales, según el nivel actual del avance tecnológico y de los desarrollos posibles en el futuro.

Otro de los resultados alcanzados por el Grupo de Trabajo es el acuerdo de invitar a los Estados miembros que sometan información sobre prácticas nacionales existentes o en desarrollo de legislaciones nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

Señor Presidente, antes de terminar mi informe a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos quisiera agradecer una vez más a todas las delegaciones por su importante cooperación y contribuciones que facilitaron alcanzar las tareas y los objetivos del Grupo de Trabajo de este 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Quisiera una vez más agradecer el trabajo incansable y competente de nuestra Secretaría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias al Sr. Montserrat Filho por este informe y la labor tan destacada que realizó.

Distinguidos delegados, ahora quisiera adoptar el informe del Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a) que figura en el documento A/AC.105/C.2/DEF/2005/L.1.

Entiendo que desean adoptar el informe del Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a), Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, con las enmiendas. Veo que no hay objeciones.

Queda aprobado el informe del Grupo de Trabajo sobre el tema 6 a).

¿Alguna otra delegación quiere intervenir en relación con este punto en estos momentos? El observador de la Federación Astronáutica Internacional tiene la palabra.

Sr. P. Van FENEMA (Observador de la Federación Astronáutica Internacional) [*interpretación del inglés*]: Gracias, señor Presidente. Pido perdón por presentar observaciones en relación con este tema de un modo tan tardío. Es tan sólo a título informativo.

Señor Presidente, hace unos cuantos meses, el Presidente del Consejo de la OACI, la Organización Internacional de Aviación Civil, el Dr. Kotaite, hizo referencia a los vuelos suborbitales exitosos del SpaceShipOne, y sugirió en sus observaciones en la prensa, que la OACI sería la organización más adecuada para reglamentar la seguridad de estos vuelos suborbitales. Quisiera citar el artículo que apareció el 16 de enero en la prensa canadiense de idioma francés, rezaba así:

"La OACI estima que ha llegado el momento de adoptar un reglamento para asegurar la protección de los turistas espaciales, una industria que podría realmente entrar en una fase de auge de aquí a cinco años. No veo otra organización, aparte de la OACI para este tipo de reglamentación":

Señor Presidente, ésta no es una declaración oficial, pero el hecho es que, a iniciativa de un miembro de la India del Consejo de la OACI, dicho Consejo, el 11 de marzo de 2005, decidió incluir un nuevo tema en el programa de trabajo del próximo período de sesiones del Consejo, a saber, el tema del concepto de vuelos suborbitales.

Señor Presidente, el hecho de que este tema figure en el programa de trabajo del Consejo de la OACI significa tan sólo en estos momentos que se iniciará un debate basándose en un documento de trabajo, independientemente del contenido de los documentos

de trabajo, el Consejo decidirá rápidamente dejar de lado este tema, porque la OACI tiene muchos otros temas más apremiantes de los cuales ocuparse. Sin embargo, esto nos demuestra que el tema 6 no es algo meramente teórico por al menos dos razones. En primer lugar, todos los objetos espaciales traspasan el espacio aéreo para llegar a su destino final. En segundo lugar, el espacio aéreo, para que haya un transporte seguro, es un entorno muy reglamentado.

Desde el año 1944, la OACI es el organismo especializado de las Naciones Unidas que está autorizado de un modo exclusivo en este tema, garantizar la seguridad física y tecnológica del transporte aéreo internacional a los millones de usuarios. Las normas detalladas, las denominadas prácticas recomendadas y la normativa en relación con las operaciones de aeronaves y la gestión de tráfico aéreo garantizan que a los 188 Estados miembros y las aerolíneas en cuestión se adhieran a unos criterios operativos mínimos. Estas normas también se aplican a las operaciones de aeronaves sobre altamar. Es por lo tanto un *res communis omnium* comparable en este sentido al espacio ultraterrestre, y se aplica sin limitación vertical, esto significa que el espacio aéreo es supervisado y controlado hasta la altitud necesaria en la vida práctica para garantizar la seguridad de la aviación. Como resultado de ello, la industria de la aviación internacional en estos momentos es muy segura.

El lanzamiento de objetos espaciales, hasta ahora, no afectó a la seguridad de la aviación gracias a medidas *ad hoc*, como por ejemplo la creación de zonas de no sobrevuelo en las zonas de lanzamiento pudimos mantener las operaciones aéreas por separado y distinguirlas claramente de lanzamientos, y la entrada controlada o no controlada de aeronaves o desechos espaciales no resultó o no causó ningún peligro hasta ahora para la aviación. Desde el punto de vista de la seguridad de la aviación ni el número mundial de lanzamientos anual (72 más o menos), ni tampoco la tasa de fallo de lanzamiento, un 6 por ciento durante estos últimos 7 años, no causó ningún tipo de inquietud. Las actividades espaciales nacionales se realizan desde territorios nacionales, y por lo tanto se podría argumentar además que la OACI no debería ocuparse de este tema.

Ahora, en cuanto a los cinco vuelos suborbitales SpaceShip One, que cuenta con la aprobación y la licencia de Administración de Transporte Espacial Comercial de Administración de Aviación Federal de los Estados Unidos, estos cinco vuelos suborbitales aprobados por esta administración ¿cambiaron acaso la situación? En realidad no, porque son vuelos de una empresa privada que se convertirán en algo comercial cuando el Sr. Richard Branson, el fundador y poseedor de Virgin Atlantic, esta aeronave, inicie la venta de

asientos para pasajeros en estos vuelos suborbitales por encima de 100 km., y es interesante para la OACI porque se ocupa de reglamentar las operaciones comerciales internacionales en el espacio aéreo, y sobre todo interesa a la OACI el segundo aspecto, que es el siguiente: las características operativas del SpaceShip One y el SpaceShip Two son tales que la OACI en un principio podría argumentar a favor de que se apliquen las normas operativas y técnicas y las prácticas recomendadas también a este tipo de vehículo cuando sea apropiada. La parte pertinente de la definición de aeronave que utiliza la OACI reza así: "Cualquier máquina o vehículo que puede derivar apoyo de la atmósfera gracias a reacciones del aire". Si asumimos que estos cinco vuelos suborbitales y sus versiones sucesivas son vuelos espaciales, como se indica en la licencia obtenida, y recuerdo que el criterio fue, entre otras cosas, superar los 100 km en el vuelo, esto significa para la OACI que esta "aeronave" no sólo utiliza el espacio aéreo sino que también sale del espacio aéreo nacional soberano e inicia un vuelo internacional que estaría sujeto a las normas de la OACI.

Señor Presidente, me doy cuenta de que estas observaciones se pueden denominar académicas o incluso teóricas, pero obviamente habrá que esperar además a los resultados de esas deliberaciones de la OACI antes de poder sacar conclusiones. En todo caso, quisiera señalarlo a su atención para así quizá orientar nuestras deliberaciones en virtud de este punto en un futuro, de tal modo que nos centráramos en la gestión segura y ordenada de operaciones de vuelo dentro del espacio y por encima del espacio aéreo. Y ¿en qué momento habría que traspasar la responsabilidad del gestor del tráfico aéreo al gestor del tráfico espacial? Es un tema práctico, no geográfico y tampoco es técnico tan sólo, sino que es también operativo, y no es un tema jurídico, sobre todo cuando se trata de la seguridad.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchas gracias al distinguido observador de la Federación Astronáutica Internacional, le agradezco su intervención tan informativa. ¿Alguna otra delegación desea intervenir? No hay más peticiones de palabra, así concluimos el examen del tema 6.

Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, el 16 de noviembre de 2001 (tema 8 del programa) (continuación)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Quisiera ahora conceder el uso de la palabra al distinguido representante de Brasil.

Sr. C. E. CUNHA OLIVEIRA (Brasil): Muchas gracias, señor Presidente. Sin perjuicio de las discusiones habidas en el marco del Grupo de Trabajo creado para analizar el informe sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas sirvan como autoridad supervisora en el marco del anteproyecto de protocolo sobre materias relativas a bienes espaciales, mi delegación también desea hacer en sesión plenaria sus comentarios sobre el tema 8 a) de la agenda.

Inicialmente quisiera manifestar el aprecio de mi delegación a la labor realizada por el Grupo de Trabajo que fue presidido por el distinguido delegado de los Países Bajos, cuyo informe, con las modificaciones que se han realizado en los debates de las dos últimas semanas contiene elementos importantes para la discusión que ahora hacemos sobre el tema.

Mi delegación ya escuchó distintos planteamientos sobre esta cuestión, todos los cuales reflejan, de manera oportuna, elementos que merecen consideración en este debate.

El distinguido Embajador de Bolivia, en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe, así como otras delegaciones del GRULAC, manifestaron el entendimiento de que los Tratados y Principios de Naciones Unidas en el área espacial deben prevalecer sobre las normas de derecho privado existentes en el anteproyecto de protocolo a la Convención de UNIDROIT. Mi delegación quisiera señalar que comparte integralmente este entendimiento.

Mi delegación también entiende, señor Presidente, que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tiene competencias para evaluar la cuestión que se le fue presentada, sin perjuicio de opiniones que vengan a ser manifestadas por otros órganos de Naciones Unidas en seguimiento de las recomendaciones que se adopten en esta Subcomisión, si es el caso.

En lo que respecta a determinar que Naciones Unidas tendría un mandato jurídico para asumir las responsabilidades previstas en el anteproyecto de protocolo - y quisiera dar aquí un sentido estricto a la palabra "jurídico" -, mi país entiende que Naciones Unidas, sí, tendría tal mandato. La recomendación que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos venga a adoptar si es el caso en este tema, no deberá todavía excluir otras opciones que se muestren más adecuadas para el ejercicio de la función de autoridad supervisora.

Si se decide que cabría a las Naciones Unidas ejercer el rol de autoridad supervisora, mi delegación considera que la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre no sería el órgano más apropiado para este fin, sea por cuestiones de

carácter presupuestario y operacional, sea, como algunas delegaciones ya lo han planteado, por el carácter estrictamente público de las actividades realizadas por esa Oficina, como Secretaría Ejecutiva de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Sin embargo, mi delegación comparte y da la bienvenida a la posibilidad señalada por la distinguida delegada de Canadá en su intervención, en el sentido de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, como organismo especializado de las Naciones Unidas ejerza el rol de autoridad supervisora, tal como anticipó el representante de la UIT en la reunión de la UNIDROIT realizada en Roma en octubre de 2004.

Por fin, señor Presidente, en el caso de que la Secretaría General de las Naciones Unidas no asuma la función de autoridad supervisora, mi delegación considera imprescindible que las Naciones Unidas tengan acceso irrestricto, sin condiciones de cualquier tipo, a todas las informaciones que hagan parte del registro establecido en el marco del protocolo de UNIDROIT.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias al distinguido delegado de Brasil. Ahora concedo el uso de la palabra a la distinguida representante de Italia.

Sra. L. PIAZZA (Italia) [*interpretación del inglés*]: Gracias, señor Presidente. En relación con el tema 8, la relación entre los términos del futuro protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados en el régimen jurídico aplicable en el espacio ultraterrestre. En cuanto a la inconsistencia entre el protocolo y los tratados, mi delegación quisiera destacar que en el tercer párrafo preambular del protocolo sobre bienes espaciales se hace referencia a los Principios ya establecidos en materia de derecho espacial. Por lo tanto, incluyendo aquellos que están en los Tratados en materia del espacio ultraterrestre. Además, quisiéramos recordar que durante la primera reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales, UNIDROIT hizo referencia al artículo [???] bis) donde se propuso un texto específico al respecto, pero la formulación exacta, a saber, también el tema de si los Tratados del Espacio Ultraterrestre de Naciones Unidas deberían mencionarse específicamente o no, es algo que siguen examinando los Estados que están negociando este protocolo.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Muchísimas gracias a la distinguida delegada de Italia.

¿Alguna otra delegación quiere intervenir con respecto a este tema 8? Tiene la palabra el distinguido representante de Grecia.

Sr. V. CASSAPOGLOU (Grecia) [*interpretación del francés*]: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, algunas observaciones de índole general sobre los trabajos realizados hasta el momento tanto al apartado b) como al apartado a). Primero me voy a referir al apartado b). A la espera de un texto final de UNIDROIT, y que el anteproyecto se convierta en proyecto (espero que ocurra para fines de este año o para principios del año próximo) es necesario que estemos pendientes de que la compatibilidad de las normas jurídicas se respete, porque, propiamente hablando, tendríamos otro orden jurídico que se crea mediante la Convención de Ciudad del Cabo y el protocolo, así que habría allí una incompatibilidad, sobre todo que el derecho espacial debe prevalecer por encima de las leyes del derecho internacional privado creado por el protocolo que, como bien sabemos, si bien es una regla especial, tendría relación con respecto a la Convención de Ciudad del Cabo, por lo tanto podríamos continuar nuestro debate sobre este tema.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de que la Organización de las Naciones Unidas pueda asumir las funciones de autoridad supervisora, tenemos aún la misma opinión, a saber, que Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos políticos del mundo entero, nos obliga a recordar la pobreza que golpea a dos terceras partes del mundo y que debería entonces estar limitada en el campo de sus actividades, me refiero a las Naciones Unidas, y no debería adentrarse en otro tipo de actividades que son de una dimensión mucho más amplia, y que tienen además ciertos efectos comerciales. Sin embargo, no excluimos la posibilidad de que Naciones Unidas pueda ejercer esta función, y desde el primer día mismo en que se presentara esta propuesta aquí, nosotros habíamos propuesto por nuestra parte que esa función de autoridad supervisora se le confiara bien sea, como ya lo dijimos anteriormente, a la UIT, porque no contamos con una agencia especializada de Naciones Unidas que se ocupe de los asuntos espaciales. Ésta es nuestra posición, que no ha cambiado, como ya dije antes.

Creo que con la conclusión del trabajo realmente sobresaliente que ha llevado a cabo nuestro gran amigo y colega de Países Bajos con su "pequeño grupo electrónico", como él lo ha llamado, hemos finalizado todos los debates en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con respecto al apartado a). Ésa es la impresión que yo tengo y quisiera que me la confirmaran de forma oficial, exacta, para poder manifestarnos en el resto de este debate, o expresar si consideramos que se debe prolongar el debate el año próximo o no.

Señor Presidente, son éstas mis observaciones generales para este momento. Me reservo la posibilidad

de intervenir en el momento debido, más adelante, a medida que vamos avanzando en este examen. Tampoco debemos olvidar la contribución de nuestro compañero, el Sr. Kopal, quien ha presidido el Grupo de Trabajo *ad hoc*.

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: Agradezco al representante de Grecia por sus palabras. Ahora quisiera preguntar si hay otras delegaciones que deseen tomar la palabra para referirse al tema 8 del programa. Parece no haberlos. Suspendemos entonces la consideración del tema 8 a la espera de los debates que se están celebrando en el Grupo de Trabajo sobre este particular.

Distinguidos delegados, a continuación quisiera que siguiéramos nuestro examen del tema 9.

Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales (tema 9 del programa) (continuación)

EL PRESIDENTE [*interpretación del inglés*]: El primer orador en la lista es el distinguido representante de Brasil. Tiene usted la palabra.

Sr. C. CUNHA OLIVEIRA (Brasil) [*interpretación del inglés*]: Gracias, señor Presidente. Mi delegación desea informarle a usted, en este punto del orden del día, de que el Parlamento Nacional Brasileiro está analizando aún la adhesión de nuestro país a la Convención sobre Registro. Hasta el momento la Convención ha recibido informes favorables de la Comisión de Ciencia, Información y Tecnología de la Comunicación y también de la Comisión de Justicia del Parlamento Nacional Brasileño. El asunto está siendo examinado actualmente por la Comisión de Asuntos Extranjeros y de Defensa.

Brasil considera que el fortalecimiento del derecho espacial internacional constituye un medio indispensable que ofrece la oportunidad de tener un mejor gobierno y el fomento del desarrollo de las actividades espaciales internacionales y, por lo tanto, mi país tomó las medidas necesarias en este sentido. Mi delegación tiene la intención de hacer una presentación durante el próximo período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre los avances nacionales que se han alcanzado en el campo del registro de objetos espaciales.

Permítame en esta oportunidad, señor Presidente, subrayar como importante desarrollo que el Tratado ratificado entre Brasil y Ucrania en el año 2004 para un desarrollo conjunto y una comercialización de los servicios de lanzamiento toma en consideración las disposiciones establecidas por la Convención sobre Registro. Muchas gracias.

EI PRESIDENTE *[interpretación del inglés]*: Muchas gracias al distinguido representante del Brasil por su declaración. A continuación paso la palabra al distinguido representante de la República de Corea.

Sr. J. LEE (República de Corea) *[interpretación del inglés]*: Señor Presidente, muchas gracias. Como mencionara mi delegación en nuestra declaración general de la semana pasada, consideramos que el debate sobre este tema a nivel de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos mejorará de manera eficaz la aplicación de la Convención sobre el Registro.

Señor Presidente, la República de Corea ha registrado 8 objetos del espacio ultraterrestre con Naciones Unidas de conformidad con la Convención sobre Registro, desde que se convirtiera en Parte a este Convenio en 1981. En este sentido, el Gobierno de Corea ha notificado a Naciones Unidas sobre toda la información necesaria, tal como lo prescribe el artículo 4º de la Convención, para cada oportunidad en que se hace un lanzamiento de un objeto espacial.

Debido a que la República de Corea es un relativamente "recién llegado" al campo de las actividades del espacio ultraterrestre, ha llevado a cabo, junto con el Gobierno y a través de las entidades públicas, cierta definición de legislación específica a nivel nacional para llevar a cabo la Convención de Registro. Sin embargo, en vista de la inspección que se espera de nuestras actividades privadas en el espacio ultraterrestre, estamos afrontando la necesidad cada vez mayor de establecer una legislación interna.

Señor Presidente, la semana pasada mi delegación informó a esta Subcomisión sobre la elaboración de una legislación nacional amplia para los cuatro Tratados de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre con la República de Corea como parte de ellos. Este año nos complace informar que el Gobierno de nuestro país ha finalizado la redacción que antes mencionara y que el proyecto de ley ha sido presentado al Parlamento Nacional para su aprobación final. En este proyecto de ley tenemos tres artículos exclusivos para el registro de objetos espaciales. Estos artículos disponen los requisitos detallados para el registro nacional e internacional de los objetos espaciales, de conformidad con la Convención sobre registro. Muchas gracias.

EI PRESIDENTE *[interpretación del inglés]*: Muchas gracias al distinguido representante de la República de Corea. Deseo saber si hay otras

delegaciones que deseen tomar la palabra para referirse al tema 9 del programa. Parece no haberlas, por lo tanto suspendemos nuestro examen del tema 9 a la espera de los debates que se están llevando a cabo en el Grupo de Trabajo sobre este particular.

Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 45º período de sesiones (tema 10 del programa) (continuación)

EI PRESIDENTE *[interpretación del inglés]*: Distinguidos delegados, quisiera que continuáramos ahora nuestro examen del tema 10. No tengo a ningún orador en la lista, por lo tanto si hay alguna delegación que desee tomar la palabra sobre este tema háganlo saber. Parece que no hay delegaciones que deseen tomar la palabra en este momento de nuestro debate, por lo tanto vamos a seguir con nuestro examen del tema 10 mañana por la mañana.

Distinguidos delegados, quisiera ahora levantar la reunión 726ª de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de manera que el Grupo de Trabajo sobre la práctica de Estados y las organizaciones internacionales en el registro de objetos espaciales pueda celebrar su cuarta reunión, y que el Grupo de Trabajo sobre el anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas a los bienes espaciales pueda celebrar su sexta reunión. Pero antes de hacer esto quisiera informar a los delegados sobre nuestro programa de trabajo para mañana por la mañana.

Volveremos a reunirnos aquí mañana por la mañana a las 10.00 horas, puntuales. En ese momento continuaremos con nuestro examen del tema 10. Si tuviésemos tiempo suficiente, también volveríamos a celebrar una reunión del Grupo de Trabajo sobre el tema 8, si fuese necesario. ¿Algún comentario sobre este programa que se propone? Parece que no. Invito ahora al Sr. Niklas Hedman de Suecia a que dirija la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, que será seguido por la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, dirigido por el Profesor Vladimír Kopal de la República Checa. Se levanta esta reunión hasta mañana por la mañana, a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.